



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00479
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el art. 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 05 [antes fl. 033] de este cuaderno del expediente virtual), por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d62a801f47de28aec32cbbca664fcd17fb915b9a926e35c1f9d42209a2570cc

Documento generado en 28/06/2021 12:16:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>